

**ADENDA AL INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE LA CUENTA
JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA AL
CLUB NATACION METROPOLE**

*Con destino a los gastos corrientes del evento denominado
“DIVING CUP 2024”*

25 abril de 2025

Al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, por encargo del Club Deportivo Metropole

ADENDA, informe emitido con fecha 18 de marzo de 2025, en aras de atender requerimiento del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 22/04/2025

Con respecto al requerimiento del IID, de fecha 22 de abril de 2025, se ha constatado lo siguiente:

MEMORIA 2. Requerimiento condiciones económicas del evento.

- 1) Con respecto a la subvencionabilidad o no de los impuestos indirectos (IGIC), hemos constatado informe firmado por el presidente del Club que indica los siguiente:**

El Club natación Metropole realiza operaciones sujetas al IGIC y operaciones exentas, por lo que solo puede deducir las cuotas de IGIC soportadas calculadas con el método de la prorrata general.

La prorrata aplicable al Club Natación Metropole en el ejercicio 2024 es la que resultó definitiva en el ejercicio anterior, y asciende al 3%. **Es decir, la entidad solo puede deducir en el ejercicio 2024 el 3% de las cuotas de IGIC soportadas, por lo que el 97% restante no es recuperable y constituye un gasto que puede ser objeto de subvención**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones. Como prueba de que la prorrata definitiva del ejercicio 2023 ascendió al 3% se adjunta declaración resumen anual de IGIC, modelo 425, de dicho ejercicio. En la página 2 de la declaración, bajo el título (F) % definitivo prorrata general, en el apartado 3.-Datos estadísticos, figura consignado el número 3. Este importe se calcula dividiendo La base imponible de las operaciones sujetas y

no exentas (101.075,14€, casilla 120 página 4) entre el total del volumen de operaciones (3.316.970,31€, casilla 134 página 4).

Constatación:

Hemos dispuesto de informe firmado por el presidente del Club, bajo la supervisión del contador del club. Se ha cotejado con el modelo 425, donde se establece la prorrata realizada. A su vez, de forma aclaratoria, se adjunta una cuenta justificativa, en la que se desglosa el IGIC recuperable del que no lo es. **Siendo el IGIC no recuperable el 97% de la cuota devengada del IGIC, y por tanto subvencionable.**

- 2) Requerimiento del personal propio como gastos estrictamente necesarios para la celebración del evento, y que se acrediten los trabajos realizados por cada trabajador y el porcentaje de dedicación asignado al evento.**

PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL EVENTO

Trabajador	Jornada mensual (h)	Horas dedicadas al evento	% Dedicación	Observaciones
Aarón Vera Santana	160	52 (40 ordinarias + 12 extra)	32.5%	Jornada completa, incluye 12 h extra durante el evento
Gloria Bilbao	152	37.5 (ordinarias)	24.7%	Jornada de 38 h semanales
Sergio Déniz Montesdeoca	160	40 (ordinarias)	25.0%	Jornada completa
Baye Malick Fall	130	38 (ordinarias + complementarias)	29.2%	Jornada parcial con 26 h complementarias
Yudith Suárez Fernández	160	16 (ordinarias)	10.0%	Jornada completa
Hugo Durán Miguel	160	16 (ordinarias)	10.0%	Jornada completa

Las **199,5 horas totales justificadas** en el evento comprenden tanto las tareas técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del evento deportivo, como las actividades administrativas imprescindibles para su correcta gestión y para la presentación de la documentación de la subvención. La intervención del equipo ha sido integral, asegurando el éxito organizativo, técnico y administrativo del evento.

Constatación.

Hemos dispuesto de un informe de justificación de horas del personal propio realizado al evento, firmado por el presidente del club, **constatando que las horas imputadas del personal propio son razonables**, con la realización del evento (no más 1 semana de dedicación por trabajador). Asimismo, se aporta en la cuenta justificativa adjunta, detalle de las horas realizadas por trabajador, con el coste/hora, y por tanto, el importe imputable a la proyecto.

MEMORIA 3. Difusión de la financiación pública del IID en el evento

Requerimiento: Se solicita que se aporte el formato gráfico o videográfico del evento en un determinado formato.

Constatación

Hemos informado de lo solicitado al departamento de administración del club, en aras de que aporten el reportaje gráfico en el formato solicitado.

MEMORIA 5. Costes indirectos

Requerimiento, aclaración costes indirectos recogidos en el informe del 18 de marzo de 2025.

Constatación:

Hemos constatado que en la distribución de los costes indirectos del informe del 18 de marzo de 2025, hay una errata, siendo el peso relativo correcto de los costes indirectos, el que sigue:

	COSTE PROYECTO	PORCENTAJE/TOTAL
GASTOS INDIRECTOS	640,74 €	4,36%
GASTOS DIRECTOS	14.063,72 €	95,64%
TOTAL	14.704,46 €	100,00%

Dando así respuesta al requerimiento del IID, de fecha 22 de abril de 2025, y para los efectos oportunos:

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2025

Miguel Ángel Ramírez Auditores, S.L.P. (ROAC S1738)

Miguel Ángel Ramírez Delgado. Socio-Auditor

CUENTA JUSTIFICATIVA



Nº ORDEN	Nº FRA	FECHA EMISION	ACREEDOR	NIF	CONCEPTO	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IGIC NO RECUPERABLE 97%	IMPORTE SUBVENCIONABLE (CON IGIC NO RECUPERABLE)	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	JUSTIFICADO EN
GASTOS CORRIENTES												
1	240870	19/12/24	EVENTTOS CANARIAS	J-76199454	BANDERAS DIVING CUP	1.000,55	30,02	29,12	1.029,67	7/2/25	TRANSFERENCIA	IID
2	T/1404	23/12/24	GRABADOS CANARIAS	B-76275197	MEDALLAS Y TROFEOS	618,50	18,56	42,00	660,50	7/2/25	TRANSFERENCIA	IID
3	614	26/12/24	VIBRAS GRAN CANARIA S.L.	B-56830854	CAMISETAS DIVING	300,00	9,00	20,37	320,37	23/12/24	TRANSFERENCIA	IID
4	F250003	8/1/25	PLAYA EVENTTOS S.L.	B-76199470	ALQUILER DE MATERIAL	220,00	6,60	14,94	234,94	27/12/24	TRANSFERENCIA	IID
5	2372/24	24/12/24	MEGAPRINT DIGITAL	B-76147669	ROLL-UP	651,20	19,54	44,21	695,41	27/12/24	TRANSFERENCIA	IID
6	1326	9/12/24	ROTUPLUS S.L.	B-35741958	VINLOS	1.704,00	51,12	115,70	1.819,70	7/2/25	TRANSFERENCIA	IID
7	2024A198	31/12/24	RESTAURANTE EL CAMPESINO	Y-6556536D	RESTAURANTE	1.993,59	59,81	135,36	2.128,95	7/2/25	TRANSFERENCIA	IID
8	FRA 30	10/2/25	AUDIOMEDIA CANRIAS S.L.U.	B-16719601	SONIDO E ILUMINACIÓN	1.016,50	30,50	69,03	1.085,53	12/2/25	TRANSFERENCIA	IID
9	N-10024	8/1/25	CARMELO JESÚS NAVARRO PÉREZ	43255285J	TAXIS	320,00	0,00	0,00	320,00	7/2/25	TRANSFERENCIA	IID
10	399	26/12/24	GUSTAVO MARTÍN ESTUDIO GRÁFICO	44310301L	DISEÑO IMAGEN Y SONIDO	1.842,00	0,00	0,00	1.842,00	7/2/25	TRANSFERENCIA	IID
11	770/2024	30/12/24	FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN	G-35398684	ÁRBITROS DIVING CUP	376,00	0,00	0,00	376,00	7/2/25	TRANSFERENCIA	IID
12	4673	31/12/24	FERRETERIA MARCOBA	B-35209345	TORRE DE SALTOS	1.049,80	31,49	30,56	1.080,36	7/2/25	TRANSFERENCIA	IID
13	346	31/12/24	PINTURAS ISAVAL	B-46069654	MOQUETA	383,63	11,51	20,96	404,59	7/2/25	TRANSFERENCIA	IID
14	A2945	28/12/24	SEGUNDO MUELLE	B-67744300	ALMUERZO DE TECNICOS	44,53	1,34	3,03	47,56	28/12/24	EFFECTIVO	IID
15	2025033	11/2/25	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ AUDITORES		AUDITORIA DE CUENTAS	600,00	18,00	40,74	640,74	12/2/25	TRANSFERENCIA	IID
						12.120,30	287,47	566,02	12.686,32			

Nº ORDEN	Nº FRA	FECHA EMISION	ACREEDOR	NIF	CONCEPTO	COSTE HORA	HORAS IMPUTADAS AL EVENTO	NOMINA SUBVENCIONABLE (EVENTO)	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	JUSTIFICADO EN
GASTOS DE PERSONAL											
16	NÓMINA DICIEMBRE	31/12/24	GLORIA LOPEZ BILBAO	52355942F	PREPARACIÓN EVENTO	8,80	37,50	330,00	31/12/24	TRANSFERENCIA	IID
17	NÓMINA DICIEMBRE	31/12/24	BAYE MALICK FALL	Y8760169N	PREPARACIÓN EVENTO	8,75	38,00	332,58	31/12/24	TRANSFERENCIA	IID
18	NÓMINA DICIEMBRE	31/12/24	AARÓN VERA SANTANA	78522912-S	PREPARACIÓN EVENTO	10,67	40,00	426,80	6/1/25	TRANSFERENCIA	IID
19	NÓMINA DICIEMBRE	31/12/24	AARÓN VERA SANTANA	78522912-S	EVENTO	14,23	12,00	170,76	31/12/24	TRANSFERENCIA	IID
20	NÓMINA DICIEMBRE	31/12/24	SERGIO DENIZ MONTESDEOCA	43722204-M	PREPARACIÓN EVENTO	9,37	40,00	374,80	31/12/24	TRANSFERENCIA	IID
21	NÓMINA DICIEMBRE	31/12/24	YUDITH SUÁREZ FERNÁNDEZ	45772888-J	PREPARACIÓN EVENTO	11,45	16,00	183,20	6/1/25	TRANSFERENCIA	IID
22	NÓMINA DICIEMBRE	31/12/24	HUGO DURAN MIGUEL	17730517-R	PREPARACIÓN EVENTO	12,50	16,00	200,00	31/12/24	TRANSFERENCIA	IID
							199,50	2.018,14			

14.704,46 €

INGRESOS
SUBVENCIÓN IID
FINANCIACIÓN PROPIA DEL CLUB

14.704,46
0,00

42841055J
ANTONIO MANUEL
SANTANA (R:
G35029115)

Firmado digitalmente por
42841055J ANTONIO
MANUEL SANTANA (R:
G35029115)
Fecha: 2025.04.24 14:31:51
+01'00'

ANEXOS

MEMORIA SOBRE SUBVENCIONALIDAD DEL IGIC SOPORTADO

Se ha recibido en fecha reciente requerimiento de subsanación de la justificación de la subvención concedida por Decreto nº 2024-0699, de 11 de diciembre, para los gastos corrientes del evento denominado “Diving Cup 2024”.

Entre los documentos requeridos se encuentra una memoria en la que se justifique la subvencionabilidad de los impuestos indirectos (IGIC) en relación con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones establece:

8. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

De acuerdo con este precepto, las cuotas de IGIC soportadas que no puedan ser objeto de compensación (deducción) son gastos subvencionables.

El artículo 28 de la Ley 20/199, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias establece:

Artículo 28 Naturaleza y ámbito de aplicación

1. Los sujetos pasivos podrán deducir de las cuotas del Impuesto General Indirecto Canario devengadas como consecuencia de entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen en las islas Canarias las que, devengadas en dicho territorio, hayan soportado en las adquisiciones o importaciones de bienes o en los servicios que les hayan sido prestados, en la medida en que dichos bienes o servicios se utilicen en la realización de las operaciones sujetas y no exentas al Impuesto o en las demás operaciones determinadas en el número 4 del artículo siguiente de esta Ley

Por lo tanto, las cuotas de IGIC soportadas en la adquisición de bienes o servicios solo son deducibles si dichos bienes y servicios se han utilizado en la realización de operaciones sujetas al IGIC.

Puede ocurrir que un sujeto pasivo del IGIC realice simultáneamente operaciones sujetas al IGIC y operaciones exentas. En tal caso, para determinar el importe de las cuotas deducibles se aplica la regla de la prorrata general regulada en los artículos 35 y 37:

Artículo 35 Regla de prorrata

La regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones de análoga naturaleza que no habiliten para el ejercicio del citado derecho.

Artículo 37 La prorrata general

1. *En los casos de aplicación de la regla de prorrata general, solo será deducible el impuesto soportado en cada período de liquidación en el porcentaje que resulte de lo dispuesto en el número 2 siguiente.*

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán en el impuesto soportado las cuotas que no sean deducibles, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de esta ley.

2. *El porcentaje de deducción a que se refiere el número anterior se determinará multiplicando por 100 el resultante de una fracción en la que figuren:*

- **1.º** *En el numerador, el importe total, determinado para cada año natural, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción, realizadas por el sujeto pasivo en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional o, en su caso, en el sector diferenciado que corresponda.*
- **2.º** *En el denominador, el importe total, determinado para el mismo período de tiempo, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por el sujeto pasivo en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional o, en su caso, en el sector diferenciado que corresponda, incluidas aquellas que no originen el derecho a deducir.*

El Club natación Metropole realiza operaciones sujetas al IGIC y operaciones exentas, por lo que solo puede deducir las cuotas de IGIC soportadas calculadas con el método de la prorrata general.

La prorrata aplicable al Club Natación Metropole en el ejercicio 2024 es la que resultó definitiva en el ejercicio anterior, y asciende al 3%. Es decir, la entidad solo puede deducir en el ejercicio 2024 el 3% de las cuotas de IGIC soportadas, por lo que el 97% restante no es recuperable y constituye un gasto que puede ser objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones.

Como prueba de que la prorrata definitiva del ejercicio 2023 ascendió al 3% se adjunta declaración resumen anual de IGIC, modelo 425, de dicho ejercicio. En la página 2 de la declaración, bajo el título (F) % definitivo prorrata general, en el apartado **3.-Datos estadísticos**, figura consignado el número 3. Este importe se calcula dividiendo La base imponible de las operaciones sujetas y no exentas (101.075,14€, casilla 120 página 4) entre el total del volumen de operaciones (3.316.970,31€, casilla 134 página 4).

De acuerdo con la normativa contable, las cuotas de impuestos indirectos que no son recuperables se contabilizan como mayor coste de adquisición de los bienes o servicios.

Por todo ello, debe considerarse justificado el carácter subvencionable de las cuotas de IGIC que no han sido deducibles, que ascienden al 3% de las soportadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2025.

42841055J
ANTONIO MANUEL
SANTANA (R:
G35029115)

Firmado digitalmente
por 42841055J ANTONIO
MANUEL SANTANA (R:
G35029115)
Fecha: 2025.04.24
14:21:35 +01'00'

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE HORAS DE PERSONAL – EVENTO DEPORTIVO

Fecha del evento: [Indicar fecha]

Ubicación: Club Natación Metropole

Duración total del evento y preparación: evento día 18, preparación evento 2 semanas.

Total de horas invertidas: 199,5 horas

Número de trabajadores involucrados: 4 operativos + personal administrativo del club

1. OBJETIVO DEL INFORME

El presente documento tiene como finalidad justificar las horas de trabajo invertidas por el personal técnico, operativo y administrativo durante la preparación, ejecución y cierre del evento deportivo. Se detallan las tareas realizadas por cada perfil de trabajador, con el objetivo de acreditar objetivamente los trabajos efectuados y respaldar la correspondiente solicitud de subvención.

2. DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y HORAS INVERTIDAS

A. MONTAJE Y PREPARACIÓN DEL ENTORNO DE COMPETICIÓN

Duración total: 60 horas (5 días – 4 personas)

Actividades:

- Instalación y revisión de plataformas de salto y trampolines (ajuste de tensores y seguridad).
- Montaje y desmontaje de señalética, paneles informativos, y zonas delimitadas.
- Instalación de mesas para jueces, carpas técnicas, tarima y zona de control.
- Conexión de material técnico (cronómetros, pantallas, sensores, micrófonos).
- Montaje de zonas de sombra y avituallamiento.
- Instalación de vallas perimetrales temporales.
- Revisión estructural de pasamanos y barandillas.
- Peinado de moquetas, montaje de pódium y photocall.
- Vaciado, llenado y muestreo del jacuzzi.

B. REVISIÓN TÉCNICA Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA

Duración total: 45 horas (3 días – 3 personas)

Actividades:

- Limpieza profunda del vaso, rebosaderos y playas.
- Control de calidad del agua (cloro, pH, turbidez).
- Pruebas de salto en vacío y ajustes de seguridad.
- Verificación del sistema de bombeo, temperatura y nivel de agua.
- Ajustes e instalación de iluminación especial para pruebas o transmisiones.

C. SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DURANTE EL EVENTO

Duración total: 30 horas (1 día – 3 personas)

Actividades:

- Presencia de técnicos de mantenimiento durante el evento (2 personas x 12 h).
- Control de accesos, rondas preventivas, resolución de incidencias.
- Soporte técnico audiovisual y de megafonía, instalación de altavoces y cableado.

D. LIMPIEZA, DESMONTAJE Y READECUACIÓN FINAL

Duración total: 62.5 horas (2 días – 4 personas)

Actividades:

- Retiro de materiales, plataformas, señalética y gradas.
- Limpieza post-evento (zonas comunes, duchas, vasos).
- Revisión y reparación de daños menores.
- Limpieza previa del entorno (cristales, trampolines, escaleras de torre).
- Organización y traslado de vallas, moquetas y equipos.
- Higienización de vestuarios, duchas y zonas específicas.
- Reposición de elementos de aseo, limpieza de manchas (óxido, cal).

E. TAREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

Duración total: 32 horas (personal del club)

Actividades:

- Gestión y coordinación administrativa durante las fases previas y posteriores del evento.
- Organización documental, logística y soporte a equipos y jueces.
- Elaboración de informes, recopilación de justificantes, gestión de proveedores.
- Preparación y formalización de la documentación para la presentación de la subvención

3. DISTRIBUCIÓN GLOBAL DE HORAS

Área de trabajo	Total horas	Personal involucrado	Total horas-persona
Montaje y preparación entorno competición	60 h	4 personas	60 h
Revisión técnica y adecuación piscina	45 h	3 personas	45 h
Seguridad y mantenimiento en tiempo real	30 h	3 personas	30 h
Limpieza y desmontaje post-evento	62.5 h	4 personas	62.5 h
Tareas administrativas y gestión de subvención	32 h	Personal del club	32 h
TOTAL GENERAL	—	—	199.5 h

4. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL EVENTO

Trabajador	Jornada mensual (h)	Horas dedicadas al evento	% Dedicación	Observaciones
Aarón Vera Santana	160	52 (40 ordinarias + 12 extra)	32.5%	Jornada completa, incluye 12 h extra durante el evento
Gloria López Bilbao	152	37.5 (ordinarias)	24.7%	Jornada de 38 h semanales
Sergio Déniz Montesdeoca	160	40 (ordinarias)	25.0%	Jornada completa

Baye Malick Fall	130	38 (ordinarias + complementarias)	29.2%	Jornada parcial con 26 h complementarias
Yudith Suárez Fernández	160	16 (ordinarias)	10.0%	Jornada completa
Hugo Durán Miguel	160	16 (ordinarias)	10.0%	Jornada completa

5. CONCLUSIÓN

Las 199,5 horas totales justificadas comprenden tanto las tareas técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del evento deportivo, como las actividades administrativas imprescindibles para su correcta gestión y para la presentación de la documentación de la subvención. La intervención del equipo ha sido integral, asegurando el éxito organizativo, técnico y administrativo del evento.

42841055J
ANTONIO MANUEL
SANTANA (R:
G35029115)

Firmado digitalmente por
42841055J ANTONIO MANUEL
SANTANA (R: G35029115)
Fecha: 2025.04.24 14:23:02
+01'00'